



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	GILBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	NUBIA ALEJANDRA PÁEZ RODRÍGUEZ
RADICACIÓN:	2021-00697
PROVIDENCIA:	Auto N° 454
ASUNTO:	TRASLADO PRUEBA ADN - REQUIERE

Verificado el expediente se evidencia resultado de prueba de ADN practicada el 30 de marzo de 2021 y 3 de mayo de 2021 entre las señoras ANA MERCEDES GARCÍA RODRÍGUEZ, DORA CECILIA GARCÍA RODRÍGUEZ, JOSÉ MIGUEL GARCÍA RODRÍGUEZ y la menor ISABELA RAMÍREZ PÁEZ; y de la toma de muestra del 30 de marzo de 2021 y 27 de mayo de 2021, entre la menor y el señor GILBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, resultados que se agregan y se ponen en conocimiento.

En consecuencia, se procederá de conformidad con el inciso 2° del numeral 2°, artículo 386 del C.G.P. que reza:

*“De la prueba científica se correrá traslado por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.”*

Finalmente, se requerirá a la parte demandada para que indique el nombre, número de identificación y datos de notificación del presunto padre de la menor ISABELA RAMÍREZ PÁEZ, de conformidad con el artículo 208 del Código Civil.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá dispone:

**PRIMERO: CORRER** traslado a las partes de los resultados de la prueba de marcadores genéticos (ADN) practicadas el 30 de marzo, 3 y 27 de mayo de 2021, por el **término de tres (3) días**, de conformidad con lo considerado.

**SEGUNDO:** Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

**TERCERO: REQUERIR** a la parte demandada para que en el término de **3 días**, indique el nombre, número de identificación y datos de notificación del presunto padre de la menor ISABELA RAMÍREZ PÁEZ. Por **Secretaría remitir esta decisión**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ

AM



República de Colombia  
Rama Judicial  
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
(Art. 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 20 de febrero de 2023, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No. 07*

Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA